



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2019-00913-00.

El organismo proponente ha conferido poder al abogado CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ VELANDIA, identificado con C.C. No. 7.560.437 y T.P. No. 79.993 del C.S. de la J. En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el inc. 1º del art. 5º del Decreto 806 de 2020, **se reconoce personería** al nombrado togado, para actuar en representación del extremo activo de la litis, según las potestades otorgadas.

Al margen de lo disertado, **se resalta** que se encuentra en curso el intervalo para llevar a cabo la actividad sobre la que versa el proveído adiado a 4 de abril hogano, so pena de decretarse el denominado desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b17063037fec6b788381972104c321bdad60af61389b8eb2726aa90801aef3
c8**

Documento generado en 17/05/2022 02:28:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>